		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CODIGO</b> S03.OAF.FR.019	<b>VERSION</b> 02	

<b>ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA:</b>	<b>UNIDAD DE DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO</b>
<b>META PRESUPUESTARIA:</b>	<b>018</b>
<b>ACTIVIDAD EN EL POI:</b>	<b>Fortalecimiento del Subsistema de Relaciones Sociales y Humanas</b>

### 1. Denominación de la contratación

Adquisición de mobiliario para ambientes destinados a comedores en la Sede de Breña y Jesús María de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

### 2. Finalidad pública

Proveer de mesas necesarias para los ambientes destinados a comedores en la Sede Breña y Jesús María de la Superintendencia Nacional de Migraciones, a fin de contar con los bienes necesarios para brindar condiciones adecuadas para bienestar del personal de dichas sedes.

### 3. Antecedentes

La Superintendencia Nacional de Migraciones tiene bienes patrimoniales, que por el uso constante suelen desgastarse o romperse, por lo que se requiere contar con los bienes necesarios para la comodidad y bienestar del personal.

### 4. Objetivos de la contratación

La Superintendencia Nacional de Migraciones requiere seleccionar a una persona natural o jurídica para la adquisición de mobiliario para los ambientes destinados a comedores en la Sede de Breña y Jesús María de la Superintendencia Nacional de Migraciones, de acuerdo a las características señaladas en el numeral V. de la presente especificación técnica.

### 5. Características y condiciones de los bienes a contratar

#### 5.1 Descripción y cantidad de los bienes





- La adquisición a realizar es a todo costo, la Superintendencia Nacional de Migraciones no suministra ningún insumo, repuestos, accesorios, equipos de seguridad, materiales para protección de ambientes, herramientas, transporte, ni cualquier otro elemento necesario o complementario para poder instalar los bienes, por lo cual deberán ser considerados dentro de la propuesta del contratista y/o proveedor.
- En caso de que se observe alguna diferencia o duda, respecto a lo que se describe en las especificaciones técnicas, el proveedor debe hacer las consultas técnicas a la entidad.
- El Contratista asumirá la movilización de los bienes desde la puerta de acceso, hasta donde se ubica el espacio destinado para el bien.
- Las coordinaciones referentes al color se realizarán con el área usuaria; los bienes serán elaborados en los colores institucionales, verde oscuro, celeste y blanco



<b>CODIGO</b>	<b>VERSION</b>
S03.OAF.FR.019	02

## 5.2 Características técnicas

El proveedor deberá considerar lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.00	<p><b>MESA DE MELAMINE TIPO 1:</b>                      Color: Institucionales indicados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Material: melamine de 25 mm tapacanto grueso termo fusionado de PVC 3mm con tapa tornillos en color correspondiente.</li> <li>Medidas: 60cm (largo) x 60cm (ancho) x 75cm (alto) aprox.</li> <li>Diseñada para alto tráfico con estructura metálica y soporte vertical de 3" cal.18 aprox.</li> </ul> <p><b>Color verde institucional - 12 mesas</b>  <b>Color blanco - 04 mesas</b>  <b>Color celeste institucional - 10 mesas</b></p>   <p>IMAGEN REFERENCIAL</p>	UND	26
2.00	<p><b>MESA DE MELAMINE TIPO 2:</b>                      Color: Institucionales indicados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Material: melamine de 25 mm tapacanto grueso termo fusionado de PVC 3mm con tapa tornillos en color correspondiente.</li> <li>Medidas: 80cm (diámetro) x 75cm (alto) aprox.</li> <li>Diseñada para alto tráfico con estructura metálica y soporte vertical de 4" cal.18 aprox.</li> </ul> <p><b>Color verde institucional - 05 mesas</b>  <b>Color blanco - 11 mesas</b>  <b>Color celeste institucional - 05 mesas</b></p>   <p>IMAGEN REFERENCIAL</p>	UND	21

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>	
<b>CODIGO</b> S03.OAF.FR.019	<b>VERSION</b> 02		
3.00	<b>BANCA METALICA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: asiento de madera</li> <li>• Medidas: 30cm (largo) x 30cm (ancho) x 65cm (alto) aprox.</li> <li>• Altura de reposapiés: 15,5 cm aprox.</li> <li>• Dimensiones de tubo: 2 x 2 cm aprox.</li> </ul>  <p>IMAGEN REFERENCIAL</p>	UND	11

### 5.3 Garantía

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica.

#### 5.3.1 Garantía comercial

Periodo de doce (12) meses de garantía, contra todo defecto de diseño y/o fabricación, desperfectos o fallas ajenas al uso, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte de la contratación.


### 5.4 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

#### 5.4.1 Lugar

Los bienes serán entregados en dos de las Sedes de Migraciones: Av. España 744 - Breña y Av. San Felipe 1109, en ambos casos deben ser recepcionados por el encargado de almacén central de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

Los bienes serán trasladados e instalados en los comedores de cada sede; previa coordinación con el área usuaria y serán distribuidos de la siguiente manera:

- ✓ Sede Breña (Av. España 744, Breña):

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CODIGO</b> <b>S03.OAF.FR.019</b>	<b>VERSION</b> <b>02</b>	

- Mesa de melamine tipo 1, **14 unidades**

Color verde institucional	07 mesas
Color celeste institucional	07 mesas

- Mesa de melamine tipo 2, **10 unidades**

Color verde institucional	02 mesas
Color blanco	06 mesas
Color celeste institucional	02 mesas

- ✓ Sede Jesús María (Av. San Felipe 1109, Jesús María, Lima).

- Mesa de melamine tipo 1, **12 unidades**

Color verde institucional	05 mesas
Color blanco	04 mesas
Color celeste institucional	03 mesas

- Mesa de melamine tipo 2, **11 unidades**

Color verde institucional	03 mesas
Color blanco	05 mesas
Color celeste institucional	03 mesas

- Banca metálica - 11 unidades

#### 5.4.2 Plazo

El plazo de ejecución será de hasta 20 (veinte) días calendarios, computados desde el día siguiente de notificada la Orden de Compra o Contrato.


## 6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

### 6.1 Requisitos

PROVEEDOR: no deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Deberá contar con los siguientes documentos:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Poseer Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente (Se excluye en el caso que el valor del bien y/o servicio sea menor o igual a 1 UIT)
- Acreditar experiencia, con dos adquisiciones iguales y/o similares al objeto de la contratación, para dicha acreditación deberá presentar copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CODIGO</b> S03.OAF.FR.019	<b>VERSION</b> 02	

## 6.2 Recursos

El contratista, se obliga a:

- Informar al área usuaria - UDRH, respecto a la ocurrencia de una contingencia en el proceso de la compra y/o entrega del producto, a fin que se adopten las medidas necesarias en su debido momento.
- El proveedor se hace responsable de cualquier vicio oculto y la garantía del producto contratado.
- El proveedor se compromete entregar los productos según características solicitadas y/o condiciones establecidas en el presente documento. Así mismo en realizar el respectivo armado de los mismos en cada sede.

## 6.3 Modalidad de pago para bienes y servicios

Suma Alzada.

### 6.3.1 Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte de la contratación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de compra.

## 7. Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.


Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso,

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CODIGO</b> S03.OAF.FR.019	<b>VERSION</b> 02	

dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la " POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

[Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](#)

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

## 8. Medidas de control durante la ejecución contractual

### 8.1 Conformidad de los bienes

La supervisión del servicio estará a cargo de la Unidad de Desarrollo del Recurso Humano, quien será responsable de emitir la conformidad de servicio, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

### 8.2 Forma de pago


La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en UNA sola armada. El pago debe realizarse luego de recibido el bien y emitida la conformidad por el área usuaria.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### 8.3 Penalidades

Si el contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CODIGO</b> S03.OAF.FR.019	<b>VERSION</b> 02	

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

**Para bienes** y servicios: F = 0.40

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **8.4 Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

#### **8.5 Gestión de Riesgos**

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **8.6 Resolución de Contrato por incumplimiento**

Asimismo, es aplicable a las disposiciones correspondientes a la parte afectada por el incumplimiento de acuerdo al artículo 68 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 del Reglamento.

#### **8.7 Solución de Controversias**

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **8.8 Marco legal**

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.